





### BUENOS AIRES, 18 NOV 2014

VISTO el expediente N° 14967/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LENGUAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 004/11, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LENGUAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 358 del 30 de julio de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

all



RESOLUCION 2 0 6 7



Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LENGUAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LENGUAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones

desa





efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 358 del 30 de julio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

2067

RESOLUCION Nº.

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2067



### **ANEXO**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADOS

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LENGUAS

### Requisitos de Ingreso:

Los cursantes de la Especialización deberán ser:

- 1- Graduados de carreras de educación superior, argentinas o extranjeras reconocidas, de duración mínima de cuatro años en Letras, Lenguas, Antropología, Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social, Educación o equivalente
- 2- Profesionales que se desempeñen como funcionarios gubernamentales en organismos con competencia en asuntos de gestión lingüística.
- 3- Profesionales y especialistas provenientes de organismos no gubernamentales involucrados en gestión lingüística.
- 4- Los postulantes provenientes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deberán contar con título universitario de grado o de educación superior no universitario, correspondiente a carrera de 4 o más años de duración y ser graduados en Letras, Lenguas, Antropología, Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social, Educación o equivalente.
- 5- Excepcionalmente podrán ser admitidos postulantes no encuadrados en los términos precedentes postulantes, siempre que posean suficientes antecedentes académicos e institucionales. Estos casos particulares serán evaluados por una comisión especial (definida mediante resolución del Consejo Superior) que determinará la admisión de los solicitantes y las pautas de su ingreso. El Comité Académico dictaminará sobre la admisión de egresados de otras carreras y, eventualmente, determinará requisitos extra de formación.
- 6- Los aspirantes deberán poseer lecto-comprensión de los idiomas francés, inglés y portugués, suficiente para la comprensión de textos referidos a temas de la Especialización en estos idiomas.





2067



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
1	Cultura e Identidad en la Globalización	Cuatrimestral	2	32		Presencial	
2	Procesos de Integración en América Latina	Cuatrimestral	1	16	•	Presencial	
3	Planificación y Gestión de Políticas Públicas	Cuatrimestral	2	32	-6.5	Presencial	
4	Política Cultural: Problemáticas Actuales	Cuatrimestral	1	16	-	Presencial	
5	Política Educativa: Problemáticas Actuales	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
6	Política Lingüística: teoría y análisis	Cuatrimestral	2	32		Presencial	
7	Glotopolítica Histórica	Cuatrimestral	2	32		Presencial	
8	Lenguas y Legislación	Cuatrimestral	2	24		Presencial	
9	Lenguas, Diversidad y Sociedad Contemporánea	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
10	Gestión de Lenguas y Educación	Cuatrimestral	2	32		Presencial	
11	Ejes y marcos conceptuales para la diagnosis sociolingüística	Cuatrimestral	2	24		Presencial	
12	Políticas Lingüísticas: diseño, implementación y seguimiento de proyectos	Cuatrimestral	2	24	-	Presencial	
13	Análisis de Experiencias de Gestión de Lenguas	Cuatrimestral	2	32	•	Presencial	
14	Pasantía	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
	DECUIDITO						- 150
IK	O REQUISITO		0				
) I K	Informe Final Integrador		0		I		

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LENGUAS

**CARGA HORARIA TOTAL: 440 HORAS** 

W